



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA
PROVINCIA DE MISIONES**

ORDENANZA N° 05/09

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de derogación del la Ordenanza N° 94/97, por el que se creó el ENTE DESCENTRALIZADO DE GESTION MUNICIPAL CAMPO VIERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad de creación del citado Ente, el que tenía ENTIDAD AUTARQUICA, y que fue creado para propiciar el fomento y desarrollo de emprendimientos productivos, en sus diversos aspectos.

Que este Ente, fue financiado inicialmente con aportes Nacionales, provenientes del Programa REDES, como así también con recursos genuinos aportados por la Municipalidad anualmente, a través de un porcentaje previsto en la Ordenanza Fiscal de cada año.

Que en el año 2008, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación comunicó a esta Municipalidad la desaparición del Programa REDES, y por ende, terminaron de percibirse los aportes que por ese concepto recibía la Municipalidad.

Que anualmente el Ente cumplimentó con la presentación de los Balances Operativos y las Rendición de Cuentas pertinentes, que en todos los casos fueron aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, inclusive la del Ejercicio 2008, y elevadas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

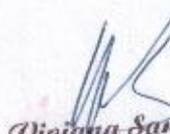
Que de estos Balances surgen, que el Ente cuenta con Patrimonio integrado por fondos en la cuenta corriente del Banco Nación Sucursal Oberá, cuentas a cobrar por Recobro de préstamos a Productores, Bienes de Uso y Otros Activos.

Que en consecuencia es necesario dictar un instrumento legal que permita transferir la totalidad de estos bienes al Patrimonio Municipal, y dejar sin efecto la continuidad del ENTE DESCENTRALIZADO DE GESTION MUNICIPAL CAMPO VIERA, conforme a las facultades que le confiere la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades.

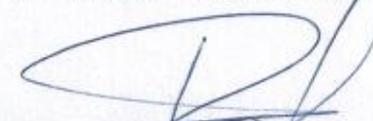
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1ro).- DERÓGASE la Ordenanza N° 94/97, del 14 de Agosto del año 1997, de creación del ENTE DESCENTRALIZADO DE GESTION MUNICIPAL CAMPO VIERA, Conforme a lo explicitado en los Considerandos de la presente.


Victoria Santa Riva
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE



Municipalidad de Campo Viera
CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avenida del TE - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

ARTICULO 2do): TRANSFIERANSE al Patrimonio de la Municipalidad de Campo Viera la totalidad de los Bienes Patrimoniales que figuran en el Balance al 31/12/2008, del ENTE DESCENTRALIZADO DE GESTION MUNICIPAL CAMPO VIERA, que forma parte de esta Ordenanza como anexo a), y que fuera aprobada por el Honorable Concejo Deliberante según Resolución N° 01/09 del 19 de Marzo de 2009, y Acta de la misma fecha.

ARTICULO 3ro): REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), a los fines previstos por la Ley 257), Art. 84), inc. 2), cumplido, **ARCHIVASE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Abril del año dos mil Nueve.-


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera
Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE